

CONSTANCIA. Septiembre 09 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente con el resultado de la práctica de la prueba de ADN practicada a las partes en el presente proceso.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2021-210 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Del Informe Pericial -Estudio Genético de Filiación- realizado a todas las partes involucradas en el presente proceso por el instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses -Subdirección de Servicios Forenses – GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA - CONTRATO ICB- , radicado en el laboratorio el 22-04-25 y emitido el 01-08-2022, **SE CORRE traslado a las partes por tres (3) días**, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

Dicho dictamen se pondrá de presente a las partes intervinientes, vía correo electrónico, toda vez que dicho documento está sujeto a reserva legal por estar involucrado un menor de edad (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 164 el 19 de
septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario